

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

29**ALPEDRETE**

OFERTAS DE EMPLEO

Detectado error de omisión en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 278, de 22 de noviembre de 2017, y corrección de fecha 26 de diciembre de 2017, relativo a las bases específicas de la convocatoria para la provisión una plaza de funcionario de carrera, categoría auxiliar administrativo, mediante el procedimiento de oposición, turno libre, se procede a su inclusión:

“11. Bolsa de trabajo

Se creará una bolsa de empleo a efectos de nombramientos o contrataciones de carácter temporal para cubrir plazas vacantes de auxiliar administrativo cuando las circunstancias así lo requieran y siempre que exista crédito presupuestario que lo permita. La bolsa se compondrá de aquellos aspirantes que hayan pasado las pruebas de selección y no tengan plaza por el número de vacantes.

Los integrantes de la bolsa de empleo podrán ser llamados según el orden establecido en la misma para proveer las vacantes o sustituciones de puestos coyunturales de idénticas características a las convocadas, mediante nombramiento como personal interino o contratación laboral temporal.

La renuncia al trabajo ofrecido, así como la no presentación de la documentación exigida en la convocatoria, supondrá la exclusión de la bolsa de trabajo, salvo que concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- Enfermedad del interesado.
- Encontrarse en período de gestación.
- Parto o maternidad, paternidad, todos ellos por el período legalmente establecido.
- Realización por el interesado de exámenes para la obtención de un título académico o profesional o participación en exámenes de oposiciones.
- Prestación de servicios en cualquier Administración Pública, bien como interino o como laboral temporal.
- Ser trabajador por cuenta propia o ajena en situación de alta laboral.

Cuando concluyan las circunstancias previstas anteriormente para que el aspirante sea llamado, según el orden de las listas, deberá comunicar al Ayuntamiento y, en su caso, acreditar mediante el documento correspondiente que se encuentra en situación de poder trabajar”.

Alpedrete, a 18 de enero de 2018.—El alcalde, Carlos García Gelabert Pérez.

(02/1.996/18)

